



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 18 febrero de 2021*

**RES. SAGyP N° 49/2021**

VISTO:

El TEA A-01-00002586-7/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Quintana requirió la adquisición de *“los pasajes aéreos para ir y volver en el día a la Ciudad de Córdoba el viernes 19 de febrero para la Sra. Jessica Malegarie, Prosecretaria Jefe de la Dirección de Cooperación y Gestión de la Secretaría de Planificación y Coordinación; la Sra. María Victoria Ricapito, Secretaria Letrada de la Oficina de enlace con el Foro Federal con Consejos de la Magistratura; y quién subscribe”*, en virtud de la firma del Convenio Marco aprobado por Resolución CM N° 7/2021 (v. Nota 622/21).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la autorización del gasto para la adquisición de los aéreos correspondientes e informó que el costo de cada pasaje aéreo asciende a la suma de pesos treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con 40/100 (\$37.335,40), lo que implica un monto total de pesos ciento doce mil seis con 20/100 (\$112.006,20) (v. Nota 631/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que a su turno, por Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos sus efectos se acompañan y forman parte integrante de esa resolución. En ese acto se designó como autoridad de aplicación del Régimen aprobado, al/a titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, corresponde resaltar que en el artículo 1° -Objeto- del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 se estipula que “(...) *podrán entregarse fondos por este concepto al personal que se desempeña en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea cual fuera su modalidad de contratación*” y que “*los fondos entregados podrán destinarse a cubrir los siguientes conceptos (...) Pasaje: corresponde a los gastos de traslado en ocasión del cumplimiento de tareas encomendadas en el marco del presente régimen*”.

Que a su vez, en el artículo 4° -Solicitud de Fondos- del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 se estableció que “*la autorización de la misión transitoria referida en el párrafo anterior será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y del/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para el gasto*” y en el artículo 5° -Competencia para la entrega de Fondos- se determinó que “*El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país*”.

Que en el caso que nos ocupa, mediante Resolución CM N° 7/2021 se aprobó la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, que como Anexo forma parte integrante de esa resolución. Asimismo se delegó en la Vicepresidencia 1° la suscripción del Convenio en cuestión (v. Adjunto 15309/21).

Que asimismo, resulta menester señalar que en la Cláusula Quinta del Convenio Marco antes referido se establece que *“A los efectos de la organización, coordinación, realización, control y seguimientos de las actividades a materializarse en el marco del presente convenio, EL CONSEJO designa como autoridad de aplicación a la Directora de Cooperación y Gestión de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de CABA, la Mg. Jessica Malegarie y EL PODER JUDICIAL de la Provincia de Córdoba a la Ab. Marisa Natalia Fassi”*.

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 15423/21).

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto autorizar el gasto por la suma de pesos ciento doce mil seis con 20/100 (\$112.006,20) para la adquisición de tres (3.-) pasajes aéreos -ida y vuelta- para que el Consejero Dr. Francisco Javier Quintana (Legajo: 7575), la Mg. Jessica Malegarie (Legajo: 5221) y la Dra. Maria Victoria Ricapito (Legajo: 3811) asistan a Córdoba -en carácter oficial- para la suscripción del Convenio Marco aprobado por Resolución CM N° 7/2021.

Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte, razón por la cual deberá dársele intervención para que reserve y adquiera los pasajes aéreos -de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020- cuyo gasto se autorizará en este acto, se ocupe de las gestiones pertinentes y remita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la factura pertinente con la conformidad correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad referida en el párrafo anterior, proceda a efectuar el pago correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la suma de pesos ciento doce mil seis con 20/100 (\$112.006,20) para la adquisición de tres (3.-) pasajes aéreos -ida y vuelta- para que el Consejero Dr. Francisco Javier Quintana (Legajo: 7575), la Mg. Jessica Malegarie (Legajo: 5221) y la Dra. Maria Victoria Ricapito (Legajo: 3811) asistan a Córdoba -en carácter oficial- para la suscripción del Convenio Marco aprobado por Resolución CM N° 7/2021.

Artículo 2°: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de reservar y adquirir los tickets aéreos cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución y remitir la factura pertinente con la conformidad correspondiente a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que previa recepción, revisión y control de la factura y la conformidad de los servicios prestados por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo, proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Vicepresidencia 1ª de este Consejo de la Magistratura -Unidad Consejero Dr. Quintana-. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 49/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

